



BANDO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

HACE SABER

Esta Alcaldía es conocedora de la existencia, en todos los núcleos de población, de parcelas de propiedad privada sin desbrozar, con el evidente riesgo de incendio y aparición de focos insalubres, y con el fin de evitar los perjuicios que se puedan producir, se dicta el presente **BANDO**, al amparo de las facultades que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, me otorga en su artículo 21.1, apartado e), y se

HACE SABER

Que, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León **“los propietarios de bienes inmuebles deben mantenerlos en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad según su destino, realizando los trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones”** con el límite del deber legal de conservación.

Asimismo, la Ordenanza Municipal de Policía, Buen Gobierno y Convivencia, establece en su Capítulo 4, artículo 27, que **“los propietarios de terrenos y solares deberán dedicarlos al uso que le es propio a tenor del planteamiento urbanístico y mientras tanto quedan obligados a mantenerlos limpios de maleza, en evitación del riesgo de incendio, así como de basuras de todo tipo y debidamente vallados en la forma y con las características previstas en las ordenanzas de aplicación”**. La realización de conductas prohibidas en este capítulo, se calificarán con arreglo a lo que establecen los artículos 139 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sancionándose con multas de **300 a 3.000 euros**.

Por tanto, los propietarios de las parcelas deben mantener las mismas en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, lo que supone que se encuentren limpias de restos de podas, elementos vegetales o cualquier escombros que pueda producir problemas de seguridad o **riesgo de INCENDIO**. En caso de no proceder a cumplir con lo anterior, se ejecutarán dichos trabajos por el Ayuntamiento a costa de los obligados y se procederá a la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Lo que se publica para general conocimiento en Villar del Buey a 14-04-2025

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

